



Diez marábetes.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

El Capitan Juan Marin Catano de Destruilla
digo que el presente es un ciudadano me a notificado
un auto de la Justicia y regimiento de Destruilla
mandando me le quite la compañía y siendo notorio
me alto solo con mis oficiales y no tengo soldados ni
orden a los tales. por tanto a Vmo. Sr. Quiere mande
se me de una lista que para en los papeles de Antonio
perez Carradas y que se le conozca se les apremien
aque sin la compañía a cuidar al cuerpo de guardia con
a percerme bien por que se requiere y de lo contrario por
a esto no me pare perjuicio ~~que~~ para me alto por todo
al servicio de su Magestad que Dios guarde de y el presente
del Ciudadano me de por testimonio lo que en el presente
viniente por obedecer. Juan Marin
Catano

Porque en cada uno de los presentes
con asistencia de don Juan Marin Catano
don Juan de los Rios mayor de los condes
papeles de Antonio Perez Carradas de
el numero de los tales y de sus nombres
de los de las compañías de los tales y de los
para de cada uno de los tales que se dan
de diez de cada uno de los tales de los tales
de que don Juan de los Rios de los tales
para que don Juan de los Rios de los tales
de de los tales de los tales de los tales
de de los tales de los tales de los tales
de de los tales de los tales de los tales

